

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA POR TURNO LIBRE DE PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA, TITULADO MEDIO, EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de estas bases regular la convocatoria para la cobertura, por turno libre por el sistema de oposición, de plazas de funcionario de carrera, Titulado Medio, en el Ayuntamiento de Majadahonda.

El número de plazas se determinará en la convocatoria del proceso selectivo que se publique en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en ejecución de la Oferta de Empleo Público a la que se encuentren vinculadas.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Las plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio, denominación Titulado Medio, grupo A, subgrupo A2.

Los aspirantes que superen el proceso selectivo a que se refiere las presentes bases desempeñarán las funciones propias del puesto al que accedan, nivel 24, adscrito al área de Medio Ambiente.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán:

- a) Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de Grado en Ingeniería de Montes, Agrónomo, Forestal o equivalente de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la convalidación.

3.2 Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

4. SOLICITUDES

4.1 Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo mediante solicitud normalizada que será facilitada gratuitamente en el Ayuntamiento de Majadahonda o mediante su descarga en la página web www.majadahonda.org.

4.2 Forma de presentación: La solicitud de participación en el proceso se presentará preferentemente a través de la web municipal, en la siguiente dirección: <https://www.majadahonda.org/>, siendo imprescindible la acreditación por medio de DNI-e, certificado electrónico de la FNMT o Cl@ve Permanente.

Excepcionalmente se podrá utilizar cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la presentación de la instancia la persona interesada declara que cumple los requisitos exigidos en la base tercera, así como su autorización para exponer sus datos personales e los sucesivos anuncios del proceso selectivo.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo.

4.3. Plazo de presentación: 20 días naturales contados a partir del siguiente a la inserción del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud normalizada en tiempo y forma supondrá la inadmisión del interesado.

4.4. Tasa por derechos de examen: Los procesos selectivos que se convoquen al amparo de las presentes bases están sujetos al devengo de la tasa por derechos de examen prevista en la Ordenanza fiscal n.º 15 del Ayuntamiento de Majadahonda (BOCM n.º 311, de 31 de diciembre de 2012 y modificación publicada en el BOCM n.º 306 de 26 de diciembre de 2017) que para las plazas convocadas se fijan en 25,56 euros.

Su abono podrá efectuarse a través de la página web www.majadahonda.org del Ayuntamiento o directamente en Caixabank o Banco Santander, mediante presentación de la carta de pago que se podrá obtener en el citado sitio web.

El pago de la tasa por derecho de examen deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo, fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a los interesados. No obstante, se procederá a la devolución de la tasa cuando causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituyen el hecho imponible de la tasa no se realice.

4.5. Documentos a adjuntar: Junto con la solicitud normalizada de participación en el proceso deberá adjuntarse:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- Justificante del abono de la tasa.
- En caso de tener derecho a bonificación en el pago de la tasa, justificante que acredite tal derecho. En este caso y dado que no existe reserva de plaza para personas con discapacidad, solo tendrán derecho a la bonificación, las personas desempleadas inscritas en el SEPE que así lo acrediten.

5. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El tribunal calificador del proceso selectivo estará compuesto por un presidente, un secretario, con voz pero sin voto, y un mínimo de tres vocales designados por el Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, cuya actuación se registrará por lo establecido en la Ley 40/1195, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. SISTEMA SELECTIVO

6.1 El sistema selectivo será el de oposición. Constará de dos ejercicios, de carácter eliminatorio, puntuables hasta un máximo de 10 puntos cada uno, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellos.

Primer ejercicio: Consistirá en resolver un cuestionario compuesto por 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

A este número de preguntas se añadirán cinco preguntas adicionales de reserva, para el caso de anulación posterior de alguna de aquellas.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal con un máximo de 60 minutos.

Las preguntas acertadas se puntuarán con 0,2 puntos. Las preguntas con respuesta incorrecta restarán 0,05. Las preguntas en blanco no computarán.

Calificación: El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Los aspirantes dispondrán de cinco días hábiles desde la publicación de los resultados de este ejercicio en la página web municipal para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a diez preguntas teórico-prácticas relacionadas con la parte específica del temario que figura en el Anexo.

La concreción del tiempo máximo para la resolución del ejercicio será determinada por el Tribunal, no pudiendo exceder de dos horas.

El ejercicio deberá escribirse evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito. El Tribunal valorará la capacidad analítica y resolutive, la claridad y orden de ideas, la aplicación razonada de los conocimientos teóricos y la calidad de la expresión escrita y, en su caso, oral del aspirante.

El Tribunal podrá decidir si el ejercicio debe ser leído por el opositor en sesión pública, pudiendo realizar al opositor las preguntas que considere oportunas, como aclaración o explicación a las respuestas dadas en el mismo.

Calificación: El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior.

Los aspirantes dispondrán de cinco días hábiles desde la publicación de los resultados de este ejercicio en la página web municipal para formular las alegaciones que estimen oportunas.

6.2 Todas las referencias legislativas realizadas en el temario deberán entenderse realizadas a las disposiciones vigentes en la finalización del plazo de presentación de solicitudes

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7. CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición, siempre que se hayan superado todos ellos.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el tercer ejercicio; segundo mejor puntuación en el segundo y primer ejercicio, por este orden. De persistir el empate, este se solventará atendiendo a la ordenación alfabética resultante del último sorteo público –que se haya realizado en el momento de llevar a cabo el desempate-, realizado por la Secretaría General para la Administración Pública, a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Si aun así no fuera suficiente, el empate se solventará por sorteo público entre los aspirantes que hayan empatado.

8.- LISTA DE ESPERA

Finalizado el proceso selectivo se formará listas de espera con los aspirantes que hubieran alcanzado un nivel mínimo suficiente y no hayan accedido a plaza. A estos efectos se considerará nivel mínimo suficiente la superación de, al menos, un ejercicio del proceso selectivo correspondiente.

La lista se formará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. En primer lugar de mayor a menor número de ejercicios superados.
2. A igualdad de número de ejercicios superados, el criterio delimitador será la mayor puntuación obtenida en el último ejercicio realizado. En caso de empate, se acudirá a la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios superados.
3. En caso de persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio anterior al último realizado.
4. Si una vez aplicados los criterios anteriores resultasen empates, se acudirá al orden alfabético, comenzando con el primer apellido, según la letra que corresponda aplicar conforme el sorteo anual que realiza la Secretaría de Estado de Función Pública.

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local y en las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Majadahonda para la selección de personal funcionario de carrera y laboral fijo, y su corrección de error, aprobadas por acuerdo la Junta de Gobierno Local de 21 de marzo de 2017 (BOCM n.º 81 de 5 de abril de 2017) y 22 de enero de 2018 (BOCM n.º 39 de 15 de febrero de 2018) respectivamente, y demás normativa de aplicación.

10. RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

11. REFERENCIAS DE GÉNERO

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes Bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

ANEXO Temario

Parte general

- 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
- 2.- La elaboración de las leyes en la Constitución de 1978. Tipos de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento.
- 3.- La Organización territorial del Estado en la Constitución: principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.
- 4.- La Comunidad de Madrid. Competencias. Organización institucional: la Asamblea de Madrid, el Presidente, el Gobierno.
5. Órganos de Gobierno de los municipios de Régimen Común. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de los documentos. La utilización de medios telemáticos.
6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo común: Concepto, naturaleza, fases y características con especial referencia a las actuaciones en materia de gestión documental. Términos y plazos. Recursos administrativos.
- 7.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
8. El Presupuesto General de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto. Ejecución y liquidación del Presupuesto.
- 9.- Principios de la tributación local: Autonomía. Delegaciones. Colaboración interadministrativa. Supuestos de gestión compartida. Imposición y ordenación de tributos locales. Tributos locales: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Impuestos obligatorios y potestativos.
10. La Ley de Contratos del Sector Público. Concepto y tipos. Elementos de los contratos. Preparación de los contratos. Procedimiento de adjudicación. Efectos, cumplimiento y extinción.
11. Principios, políticas y medidas de igualdad de género. Normativa vigente en el ordenamiento español y en el de la Unión Europea. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- 12.- El personal al servicio de la Administración Pública conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: clases de personal. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los empleados públicos.

Parte específica

13. Ordenanza reguladora de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Majadahonda: Normas particulares relativas a la protección de los espacios naturales y zonas verdes: Monte y masas forestales; Parques, Jardines y arbolado urbano. Disciplina medioambiental y régimen sancionador
14. Trámites y Servicios del Ayuntamiento de Majadahonda en relación a los Parques y Jardines. Autorización de poda y tala de arbolado a particulares: Procedimiento y criterios.

15. Planificación y gestión integral de parques y jardines I: Justificación. Visión estratégica. Líneas prioritarias de actuación. La planificación de las zonas verdes. El mantenimiento diferenciado. Los agentes que intervienen
16. Planificación y gestión integral de parques y jardines II: El dimensionamiento del servicio
17. Suelo raíces y árboles: el suelo como soporte, composición del suelo, características del suelo, tierras y sustratos, problemas del suelo para la raíz, el sistema radicular
18. Fertilización de parques, jardines y zonas verdes. Tipos y características. Técnicas de aplicación. Época de aplicación. Su incidencia en el medio ambiente
19. Conservación de elementos vegetales de porte arboreo I: Criterios de selección. Calidad. Plantación de arbolado: Estandar europeo de plantación. Cuidados tras la plantación.
20. Conservación de elementos vegetales de porte arboreo II: Mantenimiento. Poda arbolado urbano: Objetivos de la poda. Técnicas de poda. Tipos de poda. Especificaciones de poda para distintos grupos de árboles. El estándar europeo de poda de arbolado
21. Conservación general de zonas verdes: Limpieza. Mantenimiento y plantaciones de setos, borduras y trepadoras.
22. Conservación general de zonas verdes: Limpieza. Mantenimiento y plantaciones de arbustos.
23. Conservación de elementos vegetales en zonas verdes: Mantenimiento y plantaciones de céspedes y praderas
24. Sistema de riego para de parques y jardines. Características generales. Tipos de Instalaciones
25. Necesidades hídricas elementos vegetales. Recomendaciones generales de diseño de la red de aplicación (sistema de riego) para el riego de parques y jardines
26. Normativa sobre la reutilización de aguas depuradas. Uso del agua regenerada en zonas verdes urbanas.
27. Principales especies de porte arboreo empleadas en jardinería. Breve descripción y características de cada una de ellas. Principales especies de Majadahonda
28. Principales especies de porte arbustivo empleadas en jardinería. Breve descripción y características de cada una de ellas. Principales especies de Majadahonda
29. Principales especies cespitosas empleadas en jardinería. Breve descripción y características de cada una de ellas.
30. Principales especies de flor empleadas en jardinería. Breve descripción y características de cada una de ellas. Principales especies de Majadahonda
31. Trasplante de arbolado: Definición y ejecución.
32. Plagas y enfermedades de jardines: Conceptos básicos, métodos de control. Productos fitosanitarios. Tipos y características. Técnicas de aplicación.
33. Plagas y enfermedades II: Problemas producidos por artrópodos y otros animales (insectos, ácaros y animales no artrópodos).
34. Plagas y enfermedades III: Problemas producidos por microorganismos y nemátodos (hongos, bacterias, virus y fitoplasmas y nematodos)
35. Plagas y enfermedades IV: Técnicas de control físico. Método etológico. Control biológico
36. La gestión fitosanitaria de los elementos vegetales: GIP. Manipulación y almacenamiento de los productos fitosanitarios, envases y restos. ROPO. Disposiciones específicas para el uso de los productos fitosanitarios en ámbitos distintos de la producción agraria.
37. Protección de áreas de vegetación y protección de la zona radical en la construcción
38. Sustentaciones del arbolado. Estandar europeo de sustentación
39. Pantallas vegetales. Clases. Diseño. Ejecución. Mantenimiento
40. Proyectos de jardinería: concepto y fines. Composición y documentos. Formulación. Análisis de alternativas. El ciclo del proyecto. Partes de un proyecto. Disposiciones mínimas sobre seguridad y salud en los proyectos de obras.

41. Accesibilidad en los espacios verdes de uso público de las personas con limitaciones o movilidad reducida
42. Áreas de juegos infantiles ubicadas en zonas verdes de titularidad municipal: mantenimiento, normativa de cumplimiento, superficies de absorción de impacto, espacios de caída libre, alturas
43. La prevención de riesgos en el mantenimiento de parques y jardines
44. Herramientas y maquinaria específica para servicios de jardinería: Clases, uso y medidas de seguridad.
45. Ley 8/2005 de 26 de diciembre de Protección y Fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid. Anteproyecto de Ley de medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio.
46. Valoración económica del arbolado I: La Norma Granada: Fundamentos, aplicaciones y valoración.
47. Valoración económica del arbolado II: La valoración según ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Majadahonda
48. Planes directores y de gestión del arbolado municipal
49. Plan director del arbolado viario de la ciudad de Majadahonda I: Justificación, Vigencia. Implementación y seguimiento.
50. Plan director del arbolado viario de la ciudad de Majadahonda II: Objetivos, estrategias y acciones.
51. Evaluación de riesgo de arbolado peligroso: el árbol peligroso, indicadores de peligrosidad potencial, tipología de fallos en árboles
52. Factores biológicos que influyen en la peligrosidad.
53. Factores biomecánicos que influyen en la peligrosidad. El árbol y la biomecánica.
54. Metodología para el cálculo de riesgo potencial del arbolado
55. Cartografía, fotografía aérea, ortofotografía y fotointerpretación. Información geográfica y sistemas de información geográfica. Teledetección, programa Copernicus, RADAR y LiDAR. PNOA y sus productos. Aplicaciones en el mundo del medio ambiente
56. Los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) y aplicación de los que tienen influencia en ámbito del medio ambiente urbano municipal
57. Infraestructura verde I: conceptos. Infraestructura Verde urbana
58. Infraestructura verde II: bases para la estrategia estatal de Infraestructura Verde y conectividad y restauración ecológica
59. Soluciones basadas en la naturaleza: Concepto. Tipos. Sistemas urbanos de drenaje sostenible.
60. Selvicultura: terminología. Tipos de masas. Tratamientos principales: Claras; clareos, podas, repoblaciones.